

56PRE1.



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Trece de enero del Dos mil Veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 13 de Enero del 2020, el Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde Ing. Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se **ACORDO** por mayoría **ACEPTAR** la donación de la Empresa Fosfatos del Pacifico SA; con el fin de apoyar en el proceso de formalización de pescadores artesanales y entrega de carnet de pescador artesanal; y,

Que con documento de visto, el Sr. Paul Cateriano Alzamora Gerente Central de Responsabilidad Social Empresarial se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura para Precisar “que a efecto de comunicarle que siguiendo la política de donaciones de la empresa, procederemos a donarle la cantidad de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); con el fin de apoyar en el proceso de formalización de pescadores artesanales y entrega de carnet de pescador artesanal.

Que, mediante Carta N° 0439-2019-MPS-GM-GDEL; emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local; recomienda aceptar la donación de la Empresa Fosfatos del Pacifico SA, por la cantidad de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); con el fin de apoyar en el proceso de formalización de pescadores artesanales y entrega de carnet de pescador artesanal.

Que, mediante Informe Legal N° 612-2019-MPS/GAJ; emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; en la misma que opina se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior aprobación de la aceptación de la donación de la Empresa Fosfatos del Pacifico SA; por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), recomendando se emita el Acuerdo de Concejo Municipal aprobando la aceptación de la donación de la Empresa Fosfatos del Pacifico SA.

Finalmente para efectos tributarios, es de suma importancia que se nos proporcione la siguiente documentación:

1. (...).
1. Acta de entrega y Recepción de donación (...).

Que, con N° de Registro 14264 de fecha 31.12.2019, el Gerente Municipal se dirige a Secretaria General para: “Sesión de Concejo”.

Que, según numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del pleno del Concejo, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada Municipalidad, de conformidad con el inciso 7° del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto requiere para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo de APROBACION y en uso de las de las facultades conferidas en el inciso 35° del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales a fines;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA DONACION DE LA EMPRESA FOSFATOS DEL PACIFICO S.A. CON LA CANTIDAD DE S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), con el fin de apoyar en el proceso de formalización de pescadores artesanales y entrega de carnet de pescador artesanal.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A. por el aporte al sector de la pesca; pues, es política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la Empresa Fosfatos del Pacifico.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2020-MPS/A

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas y Unidad de Tesorería coordinar y ejecutar las acciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Empresa Fosfatos del Pacífico S.A., al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JEM
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.